



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

Nº 1321 12:06
2

Vodler

NOTA N° 97713

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 18 de septiembre de 2013.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza a para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

En los últimos tiempos se viene detectando por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que en los locales habilitados en el rubro "Café Concert", que se ofrece frecuentemente música en vivo, espectáculos de entretenimiento o actividades recreativas para la concurrencia, en muchos casos el público participa cantando, aplaudiendo e incluso bailando, haciendo esto en forma espontánea.

Por otra parte, analizando el texto de la Ordenanza Municipal N° 2152, asimismo se ha advertido que su artículo 6°, establece la "prohibición de realizar actividades consideradas **"toleradas"**, con la **participación de alternadoras** y reservadas expresamente a locales habilitados en el rubro "Club Nocturno", considerando conveniente la derogación del artículo indicado, dado que induce a pensar que las actividades mencionadas estarían permitidas en algún otro rubro. No hace falta redundar en fundamentos la necesidad de eliminar el mismo en virtud del debate público que se viene dando sobre este tema.

Dado lo expuesto, consideramos oportuno sustituir del artículo 6° de la mencionada Ordenanza, eliminando la mención a actividades "toleradas" e incorporar la posibilidad de que los concurrentes de un local de café concert puedan acompañar con baile, en los casos en los que se ejecute música en vivo, siempre que se respete el factor de ocupación establecido en la normativa vigente; para que los concurrentes tengan la libertad de disfrutar del espectáculo, y los responsables del establecimiento comercial, la tranquilidad de cumplir con la normativa sin generar conflictos con sus clientes.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ D

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

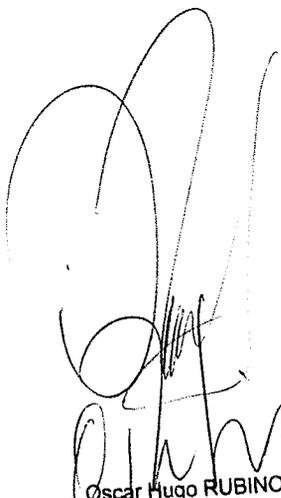
BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

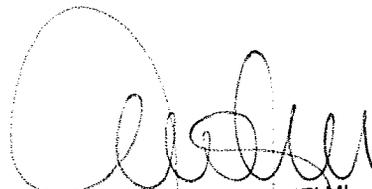
Artículo 1°. – **SUSTITÚYASE** el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 2152 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6°.- En el caso en que los concurrentes espontáneamente se dispongan a bailar, será permitido sólo cuando se trate de acompañar un espectáculo de ejecución de música en vivo, quedando bajo la responsabilidad del titular del local mantener controlado el factor de ocupación permitido, así como la no obstrucción de las salidas de emergencia exigidas.

ARTÍCULO 2°. – De forma.



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia